

**CONVOCATORIA DEL “LXV CERTAMEN INTERNACIONAL DE POESÍA EN HONOR DE LOS AMANTES DE TERUEL”.**

**Primera.- Régimen Jurídico aplicable** El Ayuntamiento de Teruel desarrolla esta convocatoria a través de un procedimiento de concurrencia competitiva, de conformidad con lo establecido en las siguientes normas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.
- Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.
- Ordenanza General reguladora de las bases de concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Teruel, publicada en el BOPT nº 168, de 5 de septiembre de 2025, con especial referencia a su Disposición Adicional 1ª “Premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza sujetos a publicidad y concurrencia.

**Segunda.- Objeto y finalidad de la convocatoria.** Es objeto de las presente la regulación de la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de varios premios dentro del “LXV Certamen Internacional de poesía en honor de los Amantes de Teruel”.

Premio: **“Amantes de Teruel”** al mejor libro de poemas, dotado con 1.900,00.- € y edición del libro. Con una extensión de 40 poemas como mínimo y 60 poemas como máximo, o entre 500 y 1.000 versos. Al ganador/a se le editarán, imprimirán y se le entregarán 50 ejemplares del libro premiado.

Premio: **“Flor Natural”** al mejor Poema de Amor, dotado con 1.600,00.- €, con libertad absoluta de forma y con una extensión entre 30 y 90 versos. *Podrá estar incluido en alguno de los libros presentados al premio: “Amantes de Teruel” al mejor libro de poemas, siempre que se presente por separado.*

Premio: al mejor Soneto sobre los “Amantes de Teruel”, dotado con 1.300,00.- €

Premio: **“Poesía Joven”** al mejor Poema de un autor menor de 21 años, dotado con 900,00.- €. Con libertad de tema y forma y con una extensión entre 30 y 90 versos.

Todos los trabajos presentados deberán ser originales e inéditos.

La presente convocatoria deberá publicarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Teruel.

**Tercera.- Crédito presupuestario, importe de los premios y sistema de abono.**

La dotación presupuestaria destinada a este premio es la establecida en el Presupuesto General de esta Corporación Municipal, con cargo a la partida presupuestaria 3381.48908 del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Teruel, por un importe de CINCO MIL SETECIENTOS EUROS (5.700,00 €.), de dicho importe se deducirán las cantidades que fiscalmente correspondan en concepto de IRPF.

Los trabajos quedarán a disposición del Ayuntamiento. Las obras no premiadas se destruirán en

los treinta días posteriores al fallo del jurado.

Como justificación de la subvención se entiende la obligación del autor a entregar la reproducción de su obra original siguiendo las directrices marcadas en esta convocatoria.

Los autores premiados otorgan al Ayuntamiento de Teruel la autorización de la reproducción, distribución, comunicación pública durante el plazo señalado por el artículo 26 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, teniendo derecho a expresar la obra por cualquier medio o soporte tangible, comprendiendo todas y cada una de las modalidades de explotación, incluyéndose los derechos de reproducción en cualquier soporte o formato.

Queda expresamente incluida la emisión y transmisión online de las obras y su puesta a disposición a través de las redes digitales interactivas.

**Cuarta.- Requisitos de los participantes y de sus obras.** Podrán participar escritores de cualquier nacionalidad. Los trabajos siempre se tendrán que enviar en castellano. No podrán participar autores cuyas obras hayan sido premiadas, en la categoría que se presentan, en los últimos 3 años

No se mantendrá correspondencia con los autores de las obras presentadas ni se proporcionará información sobre los títulos seleccionados por el jurado.

No podrán participar en esta convocatoria las personas físicas, jurídicas o entidades que cumpliendo los requisitos específicos de participación establecidos en la misma, estén incurso en alguna de las causas de prohibición para percibir subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. A este respecto, en el formulario de presentación de las obras constará una declaración responsable mediante la que los participantes podrán acreditar no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el citado artículo 13 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Los participantes deberán acreditar que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT y con Ayuntamiento de Teruel y frente a la Seguridad Social, así como del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones. A tal efecto en el formulario de presentación de las obras se habilitará la posibilidad de que los participantes autoricen al Ayuntamiento de Teruel a recabar de oficio los certificados de estar al corriente, mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, conforme resulta de la normativa aplicable en materia de protección de datos. En caso de que el participante se oponga a dicha consulta, deberá indicarlo expresamente en la misma solicitud, aportando él mismo los certificados correspondientes.

**Quinta.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.**

El órgano instructor del procedimiento será la Concejalía Delegada de Fiestas del Ayuntamiento de Teruel y el órgano competente para la resolución y concesión del premio será la Alcaldía del Ayuntamiento de Teruel, mediante Decreto.

Dada la especialidad de esta convocatoria, el órgano colegiado competente para proponer la concesión del premio de este concurso estará compuesto por un Jurado, conforme a lo dispuesto en la cláusula séptima de esta convocatoria.

El Jurado Calificador se reunirá con el fin de proceder a la valoración de las obras presentadas Y seleccionar las obras ganadoras en cada categoría.

El Jurado elevará propuesta del fallo a la Alcaldía, órgano competente para la concesión del premio, mediante Decreto.

En la propuesta de resolución, se podrá prescindir del trámite de audiencia si no figuran en el procedimiento ni son tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los aspirantes.

El Decreto de la Alcaldía Presidencia pondrá fin a la vía administrativa. Contra el mismo podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía o directamente recurso contencioso-administrativo.

**Sexta.- Plazo, lugar y forma de presentación**

El plazo de admisión de trabajos comenzará al día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el BOP de Teruel y finalizará a las 23:59 h. del día 23 de marzo de 2026.

Los autores deberán remitir las obras rellenando el formulario y declaración responsable que encontrarán en <https://www.mundoarti.com/concursos/CFB8379/lxv-certamen-internacional-de-poesa-en-honor-de-los-amantes-de-teruel/>

Proceso de inscripción:

- 1.- Adjuntar la obra en formato PDF y seleccionar la categoría a la que va dirigida. En este documento se omitirá el nombre del autor, siendo sustituido en su caso por un lema o pseudónimo.
- 2.- Complimentación de los datos personales (plica).
- 3.- Adjuntar la documentación siguiente:
  - Declaración. Documento dónde se declare responsablemente que el trabajo es original y que cumple con lo dispuesto en las presentes bases.
  - Breve currículum.
  - DNI. Fotocopia DNI, pasaporte o NIE
- 4.- Rellenar la declaración responsable disponible en el formulario.

**Séptima.- Composición del Jurado y criterios de valoración para la concesión de los premios.** El Jurado, designado por el Excmo. Ayuntamiento, estará integrado por profesionales plenamente cualificados para la valoración de las obras y para la concesión de los premios y menciones honoríficas correspondientes, siendo su decisión inapelable, actuará como Secretario el Técnico de la Unidad de Fiestas. El Jurado tendrá acceso a todos los trabajos presentados en la plataforma digital habilitada al efecto [www.mundoarti.com](http://www.mundoarti.com).

Si con posterioridad a la concesión del Premio se comprobara la existencia de alguna anomalía o el incumplimiento de cualquiera de las bases de la Convocatoria, el Premio se otorgará automáticamente al que hubiere resultado segundo en la última de las votaciones del Jurado, sin necesidad de nueva reunión de éste, y así sucesivamente.

**Octava.- Plazo de resolución, notificación y abono del premio.**

La resolución se realizará en un período máximo de 10 días, posteriores al fallo del jurado, el cual fallará entre 15-20 días anteriores a la entrega del premio, dictándose un Decreto de la Alcaldía Presidencia.

La entrega de premios se realizará de manera presencial en la ciudad de Teruel el día 3 de julio de 2026.

Para cumplir el requisito anterior, de realizarse la entrega presencial, a los ganadores les serán abonados los gastos de estancia y manutención en Teruel durante 2 días en el establecimiento previamente concertado por el Ayuntamiento de Teruel.

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el art. 40 de la Ley 39/15 de 1 de octubre de LPAC. Asimismo, se publicará en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Teruel y en medios de comunicación de la ciudad.

**Novena.- Aceptación de la convocatoria.** La participación en esta convocatoria supone la aceptación de la totalidad de la misma. El Jurado podrá resolver cualquier duda o dejar el premio desierto si los trabajos no alcanzan la calidad mínima exigida.

**Décima.- Protección de Datos de carácter personal.**

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos personales facilitados en la convocatoria, podrán ser incorporados a los ficheros que conforman las bases de datos del Ayuntamiento de Teruel ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose al Registro General del Ayuntamiento de Teruel.